



Soluciones legales durante la pandemia: el testamento ológrafo

En la actual situación creada por el COVID 19 y la declaración de Estado de Alarma que en marzo de este año decretó el Gobierno de España, con un confinamiento en nuestros domicilios, y ante la posibilidad de volver al mismo, amén de las restricciones de movilidad impuestas por las Comunidades Autónomas en sus territorios, se hace necesario estudiar otras vías legales para otorgar testamento **sin necesidad de acudir a un Notario**.

No es descartable, por tanto, que una persona se encuentre en riesgo inminente de fallecer o con enormes posibilidades de ello **y le sea materialmente imposible acudir al despacho del Notario a fin de dictar sus últimas voluntades** otorgando Testamento abierto, fórmula habitual en este tipo de actos jurídicos.

Ante tal situación, nada improbable en el actual estado de alarma provocado por el COVID 19, **el [testamento ológrafo](#)**, se nos ofrece como una posibilidad cierta de recoger la última voluntad de una persona que desea dejar plasmada por escrito la misma evitando con ello la aplicación automática del conocido como "abintestato" (fallecer sin testamento) donde su voluntad no tiene valor alguno, regulándose en tal caso la sucesión por las disposiciones legalmente previstas para ello.

I. CONCEPTO

Se trata del doc ...